



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al
Instituto del Deporte de Tamaulipas

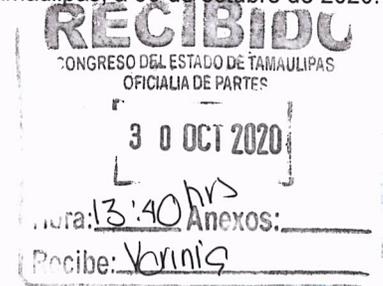
Programa S147 Programa de Cultura Física y Deporte

Ejercicio 2019



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2020.

C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/005/2020 al Programa S147 Programa de Cultura Física y Deporte** correspondiente a los recursos del ejercicio **2019**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFRCE; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN No. 100 y 300); en atención a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 4o.), la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículo 1, 2º Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis y Artículo 77; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas; Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte; los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018, en el P.O. Extraordinario Número 08 y emitidos por la Secretaría de Finanzas; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la



Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

I. Resumen Ejecutivo

El **Programa S147 Programa de Cultura Física y Deporte** que instrumentó el **Instituto del Deporte de Tamaulipas (INDE)** durante el ejercicio **2019**, identifica y define como problema de orden público y que requiere de atención de política pública del Gobierno del Estado, al bajo nivel de activación física y práctica de deporte en la población tamaulipeca mayor a los 6 años de edad. En Tamaulipas, según datos revelados por la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), el 28.77% de la población sufre de hipertensión arterial y 10.34% diabetes mellitus; otro dato de suma relevancia es que el 55.08% de los niños tamaulipecos presenta comportamiento sedentario. El objetivo general está orientado a fomentar y promover la cultura física y la práctica del deporte en la población tamaulipeca mayor a los 6 años de edad a través de eventos, actividades, acciones, estímulos y apoyos que contribuyan a la mejora de su bienestar.

El S147 tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, está enfocado a todos los habitantes mayores a la edad antes referida, deportistas, entrenadores, directores técnicos, instructores y profesores en materia deportiva, sin distinción de género, discapacidad, etnia, condición social, religión, opiniones e ideas. Por otra parte, el Programa no cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo y una estrategia de cobertura documentada, sustentada en metas en el mediano y largo plazo, por lo que conoce la demanda de servicios a partir de la estimación de la población objetivo a ser atendida, con limitaciones.

La estrategia se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024), Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022) e institucionales, sin embargo, el ente no presenta la asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización para las Naciones Unidas (ONU). La Unidad Responsable del programa no cuenta con un plan estratégico, resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, no sigue un procedimiento establecido en un documento. Por otra parte, el INDE utiliza informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios importantes al Programa Presupuestario (Pp). Se presenta un Diagrama de Flujo sobre el proceso general de atención a peticiones de apoyos relacionados a los bienes y los

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



servicios (es decir, los componentes del Programa), así como los procesos clave en la operación respecto a la entrega del apoyo al peticionario.

En materia presupuestal, el Instituto hace de manifiesto en el apartado 1.8 del propio Diagnóstico que el recurso para operar el Programa S147, asciende a 41 millones 750 mil 000 pesos, sin embargo, solo reporta un **monto de 12 millones 244 mil 214 pesos** aprobados por la Secretaría de Finanzas como **techo presupuestal**, por lo que no fue posible activar todas las acciones proyectadas en el periodo, y por consiguiente **las metas** e indicadores de la gestión propia de la Ente **no se lograron**.

El Programa está orientado a cumplir con la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) en el Estado de Tamaulipas para el 2019, según los Criterios emitidos por la Secretaría de Finanzas. **Los resultados** y la evidencia fotográfica, cuya veracidad le compete al ente auditado, **no muestran un impacto significativo**. Al conciliar el Programa Operativo Anual (POA) con los resultados reflejados en las Fichas Técnicas de los indicadores hasta nivel componente, se encontraron inconsistencias en las metas programadas con las alcanzadas, produciendo un efecto negativo, lo que significa que las actividades contribuyen a producir los componentes pero éstos no son suficientes para lograr el propósito del Programa, resultando poco congruentes con la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual es utilizada por la dependencia como herramienta de planeación estratégica.

Tabla de Acciones Programadas por Componente

Nivel	Resumen Narrativo	POA	Meta Alcanzada
Componente 1	Apoyos económicos y en especie para el fomento y práctica del deporte y la activación física realizados.	12,090	221
Componente 2	Eventos, acciones y activaciones de fomento al deporte y la activación física realizados.	2,370	1,795
Componente 3	Estímulos económicos entregados a promotores deportivos.	21,180	8,100

Finalmente, el **Instituto del Deporte de Tamaulipas** a través del **Programa S147 Programa de Cultura Física y Deporte**, realizó las acciones pertinentes para cumplir con los objetivos a fin de incrementar el bajo nivel de activación física y práctica de deporte en la población tamaulipeca mayor a los 6 años de edad, sin embargo, no se aprecia la contribución al problema que se pretende resolver a través de la política pública.



II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del **Programa S147 Programa de Cultura Física y Deporte**, correspondiente al ejercicio 2019, diseñado por el **Instituto del Deporte de Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

- **Programa S147 Programa de Cultura Física y Deporte**

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Programa S147 Programa de Cultura Física y Deporte, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR)



emitidos por el CONEVAL.

Resultado.

1. El Programa S147 Cultura Física y Deporte cuenta con un Diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, el cual describe de manera específica las causas, efectos y características del problema, integra el árbol de problemas y objetivos y presenta la MIR con indicadores para cada nivel. Sin embargo, el Diagnóstico tiene inconsistencias al definir los efectos del problema y al cuantificar a la población que presenta la necesidad.
2. Justificación teórica o empírica documentada, la línea de presentación de la evidencia muestra consistencia parcial con el tipo de intervención del Programa, pues no vincula un planteamiento teórico o casuístico de dicha evidencia que el Programa impactará en el problema detectado.
3. En el documento del Diagnóstico incluye la vinculación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022), los cuales se asocian al Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024) y de la Institución.
4. No vincula el Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sin embargo, se relacionan con algunas de las metas.
5. Existe complementariedad con el Programa S269 de la Comisión de Cultura Física y Deporte (CONADE), Programa Unidos por Tamaulipas del Gobierno de Tamaulipas.

Recomendaciones.

1. Actualizar y cumplimentar cada año el Diagnóstico tomando en cuenta los resultados obtenidos y el alcance en las metas establecidas a fin de mejorar las estrategias de atención. Además, deberá revisar las causas, efectos y características del problema y asociarlos debidamente.
2. Integrar al Diagnóstico la justificación teórica o empírica con un planteamiento teórico o casuístico de dicha evidencia estableciendo que el Programa impactará en el problema detectado.
3. Informar, en su opinión, de acuerdo con los resultados obtenidos, si existe una contribución positiva y significativa orientada al logro de metas nacionales y estatales.
4. Identificar la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas y señalar la contribución.

Justificación.

El ente da respuesta a las recomendaciones proponiendo acciones con fechas compromiso de atención, buscando la mejora del Programa en los siguientes aspectos:

1. Que el Programa cuente con un Diagnóstico Institucional, el cual se actualice para cada ejercicio (anualmente), donde las causas, efectos y características del problema estén debidamente asociadas. Logrando con esto mejorar las estrategias de atención. Medio de Verificación: Diagnóstico S147 Cultura Física y Deporte para el ejercicio 2021.
2. Que el Programa cuente con un Diagnóstico que justifique teórica o empíricamente de manera documentada con evidencia que muestre consistencia con el tipo de intervención del Programa, y que vincule un planteamiento teórico o casuístico de que el programa impactará en el problema planteado. Medio de Verificación: Diagnóstico S147 Cultura Física y Deporte para el ejercicio 2021.



3. Contar con un Informe Institucional de resultados del Programa y su aportación a los objetivos y metas, sectoriales, estatales y nacionales. Medio de Verificación: Informe Institucional de Resultados del Programa S147 del ejercicio 2019.
4. Que el Programa esté vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Medio de Verificación: Diagnóstico S147 Cultura Física y Deporte para el ejercicio 2021.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa S147 Programa de Cultura Física y Deporte, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable del Programa no cuenta con un plan estratégico, resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, no sigue un procedimiento establecido en un documento. Por otra parte, cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) y utiliza la MIR como herramienta de Planeación Estratégica, sustentada en el Diagnóstico del Programa Presupuestario, sin embargo, no se contemplan metas en el mediano y/o largo plazo y no se aprecia el cambio social producido a través de la implementación de la política pública.
2. Establece los resultados que se quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del Programa, sin embargo al comparar las metas del POA con la MIR, no se alcanza el propósito, cuya meta es el 100% de acciones programadas en relación a la "Población de 6 años de edad o más en el Estado de Tamaulipas incrementa su nivel de actividad física y práctica de deporte", y se alcanzó un 45% de acuerdo con los números presentados en las fichas técnicas como evidencia sobre el avance al cumplimiento de meta y objetivos.
3. Cuenta con indicadores para medir los avances por nivel de la MIR e informa sobre el logro de los resultados a nivel Componentes y Actividades, detectando que las metas no se alcanzaron en relación al POA.
4. El Ente utiliza informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios importantes al Programa Presupuestario. Durante el ejercicio fiscal 2018 el Programa sí fue sujeto de evaluación externa de Diseño, de la cual se presenta documento.
5. Considera los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivado de la evaluación externa.
6. El Programa no recolecta información para monitorear su desempeño en forma periódica, a fin de implementar acciones estratégicas de mejora a partir de éstos.
7. La Entidad no realiza evaluaciones internas de manera institucionalizada.
8. Para el 2019 no se contemplaron Evaluaciones al Programa Presupuestario por parte de la Contraloría Estatal.

Recomendaciones.

1. Diseñar un Plan Estratégico Institucional establecido en un documento, que sustente la estrategia que coadyuve en fomentar y promover la cultura física y la práctica del deporte en la población tamaulipecana mayor a los 6 años de edad



a través de eventos, actividades, acciones, estímulos y apoyos que contribuyan a la mejora de su bienestar, además de establecer metas en el mediano y largo plazo.

2. Realizar evaluaciones internas de manera institucionalizada a fin de identificar mejoras al Programa, realizar un análisis FODA y proponer alternativas en la resolución de riesgos que impidan el cumplimiento de metas y objetivos del Programa.

Justificación.

El ente da respuesta a las recomendaciones proponiendo acciones con fechas compromiso de atención, buscando la mejora del Programa en los siguientes aspectos:

1. Que la Dirección de Desarrollo del Deporte cuente con un Plan Estratégico resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, además de contar con metas a mediano y largo plazo y estar en condición de apreciar el cambio social producido por el Programa a través de la implementación de la política pública. Medio de verificación: Plan estratégico del Programa Presupuestario S147 Cultura Física y Deporte.
2. Disminuir y prevenir riesgos para que estos no sean factores que afecten el logro de los resultados que se quieren alcanzar con el Fin y Propósito del Programa. Medios de verificación: 1. Cédula de Resultados de Evaluación Interna del Desempeño del Programa S147. 2. Documento de ASM respecto a la evaluación Interna de Desempeño del Programa S147. 3. Documento análisis FODA del Programa S147. 4. a) Matriz de Riesgos. b) Plan de Trabajo de Administración de Riesgos. c) Reporte de avance Trimestral del Plan de Trabajo de Administración de Riesgos.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa S147 Programa de Cultura Física y Deporte, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Programa Cultura Física y Deporte tiene una cobertura estatal incluyendo los 43 municipios, la población de enfoque son todos los habitantes de 6 años de edad o más, deportistas, entrenadores, directores técnicos, instructores y profesores en materia deportiva, el Programa no hace distinción de género, discapacidad, etnia, condición social, religión, opiniones e ideas. Pese a los esfuerzos del INDE, no se logra focalizar debidamente la población objetivo a ser atendida, como se aprecia en el Diagnóstico y las Reglas de Operación del Programa (ROP), debido a que no especifica qué porcentaje de esa población será atendida y no delimita y selecciona a dicha población.
2. Se identifica el área de enfoque que tiene el problema o necesidad, la información que sostiene los efectos del problema data del Censo de 2010 y otros mecanismos como la ENSANUT 2012, es decir, se basa en estadísticas que no presentan datos actualizados al ejercicio 2019 y la población a ser atendida se plantea con base en estimaciones del INDE.



3. El Programa utiliza información de fuentes oficiales para la cuantificación de la población potencial y objetivo en estadísticas del INEGI, por lo que no muestra el porcentaje de atención entre la población potencial, la cual está representada en dichas estadísticas, y la población atendida, de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2019.
4. Cuenta con un Sistema de Información de beneficiarios el cual es muy general, incluye características y tipo de apoyo otorgado, sin embargo, no identifica al titular de derecho con una clave de identificación única, además carece de mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Recomendaciones.

1. Analizar y cumplimentar las Reglas de Operación y/o el Diagnóstico respecto a la población objetivo, la cual debe estar determinada y cuantificada correctamente con evidencia metodológica de su cálculo y las tendencias, a efecto de delimitar la población que será atendida conforme a una estrategia de cobertura debidamente estructurada.
2. Establecer mecanismos para determinar la población objetivo considerando un censo integral implementado por el Instituto del Deporte en atención a los servicios, asociaciones deportivas, instituciones gubernamentales con las que haya vinculación, centros y parques deportivos de bienestar social en los que los instructores y activadores físicos realizan acciones deportivas y de activación física.
3. Diseñar la metodología para la cuantificación de la población potencial y objetivo y sus fuentes de información.
4. Cumplimentar el Sistema de Registro de Beneficiarios del Programa integrando clave de identificación única por beneficiarios, además, incorporar mecanismos documentados para su depuración y actualización que sean conocidos por los operadores del Programa.

Justificación.

El ente da respuesta a las recomendaciones proponiendo acciones con fechas compromiso de atención, buscando la mejora del Programa en los siguientes aspectos:

1. Que el Programa cuente con una población objetivo focalizada y delimitada para que pueda ser atendida conforme a una estrategia de cobertura debidamente estructurada. Medios de verificación: 1. Diagnóstico del Programa S147 cultura Física y deporte para el ejercicio 2021. 2. ROP del Programa ejercicio 2021.
2. Que el Programa cuente con un Diagnóstico que defina correctamente a la población objetivo de manera cuantitativa, delimitada y focalizada, basada en un procedimiento metodológico que incluya estadísticas con datos actualizados. Medios de verificación: 1. Diagnóstico del Programa S147 cultura Física y deporte para el ejercicio 2021.
3. Contar con una población potencial y objetivo obtenidas mediante una metodología que permita contar con estadística veraz y actualizada y de esta manera estar en capacidad de mostrar el porcentaje de atención entre la población potencial y la población atendida. Medios de verificación: Primer avance del documento de censo integral del Programa S147 Cultura Física y Deporte.
4. Contar con sistema de información de beneficiarios que identifique al titular de derecho con una clave de identificación única, que contenga mecanismos documentados para su depuración y actualización. Medios de verificación: 1. Manual de Integración, Depuración y Actualización de Padrones de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del INDE, ejercicio 2021. 2. Oficios de difusión de Manual a los operadores del Programa. 3. Padrón de beneficiarios



del Programa, ejercicio 2021.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa S147 Programa de Cultura Física y Deporte, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Se presenta un Diagrama de Flujo sobre el proceso general de atención a peticiones de apoyos del Programa relacionados a los bienes y los servicios (es decir, los Componentes del Programa), así como los procesos clave en la operación del Programa respecto a la entrega del apoyo al peticionario.
2. Los procedimientos del Programa para la selección de beneficiarios se sustentan en las bases de convocatoria, la cual el INDE hace pública a través de su página oficial. Sin embargo, no se definen los criterios específicos para becas y reconocimientos de manera clara, estandarizada y pública.
3. De acuerdo a los resultados de la Evaluación de Diseño al Programa, en la valoración del Padrón de Beneficiarios, se conoce quienes reciben los apoyos del Programa y el tipo de apoyo, sin embargo, el sistema no incluye una clave única de identificación por beneficiario y no cuenta con mecanismos para su depuración y actualización.
4. No se identifican en las ROP mecanismos para otorgar los apoyos, su sistematización, ni se identifica su publicidad.
5. Respecto al avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del Programa, se observa que las metas de los indicadores son laxas, debido a que no se vinculan a las establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) 2019 para los 3 componentes, varían considerablemente los resultados programados con los alcanzados, que al compararse se observa un mal desempeño del Programa.
6. Cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a las acciones, utilizados por las instancias ejecutoras, como reportes e informes periódicos sobre los avances del cumplimiento de metas y objetivos. Sin embargo, uno de los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el Programa es la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios, el cual no se radica oportunamente.
7. El Programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios que ofrece.
8. De acuerdo con información proporcionada por el Ente, las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el Programa se encuentran en proceso de integración de los sistemas utilizados en las diferentes áreas involucradas.

Recomendaciones.

1. Definir en forma específica los criterios de elegibilidad para el otorgamiento de becas y reconocimientos de manera clara, estandarizada, sistematizada y pública, contemplados en un documento oficial debidamente formalizado.
2. Implementar procedimientos y criterios específicos para la selección de beneficiarios en el caso de becas y apoyos,



además de complementar el padrón existente con información completa integrando una clave única por beneficiario a fin de identificar los apoyos que haya recibido por parte del INDE, a fin de transparentar la gestión del Programa.

3. En el caso de los eventos de activación, documentar física y/o a través de registros sistematizados el público participante, clasificarlo por género y edad para establecer un control estadístico de datos que sirva de base para la planeación.
4. Integrar un Manual de Procedimientos para la entrega de apoyos.
5. Informar sobre el cumplimiento de metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2019, las cuales deben estar asociadas a los resultados de los indicadores planteados en la MIR en atención a la estrategia de Presupuesto basado en Resultados.

Justificación.

El ente da respuesta a las recomendaciones proponiendo acciones con fechas compromiso de atención, buscando la mejora del Programa en los siguientes aspectos:

1. Que el Programa cuente con criterios específicos para selección de beneficiarios de apoyos o estímulos, de tal manera que la selección sea clara, estandarizada y pública. Medios de verificación: 1. Reporte de junta de trabajo para integración de Anteproyecto de Reglas de Operación del Programa S147 para el ejercicio 2021. 2. ROP del S147 para el ejercicio 2021.
2. Que el Programa cuente con criterios específicos para selección de beneficiarios de apoyos o estímulos, de tal manera que la selección sea clara, estandarizada y pública. Medios de verificación: 1. Reporte de junta de trabajo para integración de Anteproyecto de ROP del S147 para el ejercicio 2021; 2. ROP del S147 para el ejercicio 2019; 3. Padrón de beneficiarios del Programa S147 para el ejercicio 2019.
3. Que el Programa cuente con procedimiento documentado que utilice registros sistematizados que permitan un control estadístico de datos que sirva de base para la planeación y para el registro de beneficiarios. Medios de verificación: 1. Manual de procedimientos para el registro de participantes en eventos. 2. Listas de asistencia a capacitación de personal operativo sobre registro de participantes en eventos. 3. Sistema Drive de Desarrollo del Deporte 2021.
4. Que el Programa cuente con mecanismos sistematizados claros para otorgar los beneficios y que estos sean conocidos por operadores y beneficiarios. Medios de verificación: 1. Manual de Procedimientos de entrega de apoyos y estímulos a los operadores del Programa. 2. Oficios de difusión de manual para la entrega de apoyos y estímulos a los operadores del Programa. 3. Reglas de Operación para el ejercicio 2021.
5. Que el Programa cuente con la formalidad requerida. Medios de verificación: 1a. Acta de cuarta sesión de Junta de Gobierno 2019. 1b. Acta de primera sesión de Junta de Gobierno 2020.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa S147 Programa de Cultura Física y Deporte, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado



en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Instituto del Deporte de Tamaulipas documenta los resultados del Programa a través de la MIR con indicadores para cada nivel, sin embargo, no muestra consistencia en las metas con relación a las acciones contempladas en el Programa Operativo Anual 2019. Al conciliar el POA con los resultados reflejados en las Fichas Técnicas de los indicadores hasta nivel componente, se encontraron inconsistencias en las metas programadas, que al compararlas con las metas alcanzadas se genera un efecto negativo en el desempeño del Programa.

Recomendaciones.

1. Presentar la justificación de los resultados de la MIR, con relación al Programa Operativo Anual 2019, sobre las inconsistencias en las metas programadas y el efecto negativo en los resultados.

Justificación.

El ente da respuesta a las recomendaciones proponiendo acciones con fechas compromiso de atención, buscando la mejora del Programa en los siguientes aspectos:

1. Que el Programa cuente con un elemento objetivo de evidencia suficiente, competente, veraz y pertinente de la percepción de los beneficiarios para determinar si hubo el impacto planificado a través del Programa. Medios de verificación: 1. Plan de Evaluación de la Percepción de la población beneficiada por el Programa S147 Cultura Física y Deporte. 2. Resumen ejecutivo de encuestas aplicadas a los beneficiarios del Programa S147.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa S147 Programa de Cultura Física y Deporte, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Instituto del Deporte de Tamaulipas documenta los resultados del Programa a través de la MIR con indicadores para cada nivel, sin embargo, no muestra consistencia en las metas con relación a las acciones contempladas en el Programa Operativo Anual 2019. Al conciliar el POA con los resultados reflejados en las Fichas Técnicas de los indicadores hasta nivel componente, se encontraron inconsistencias en las metas programadas, que al compararlas con las metas alcanzadas se genera un efecto negativo en el desempeño del Programa.
2. Cuenta con Fichas Técnicas de Indicadores que sustentan los resultados de la MIR, los cuales carecen de información como línea basal, metas y comportamiento del indicador.
3. Los resultados no muestran hallazgos relevantes relacionados al Fin y al Propósito, debido a que no compara la situación de los beneficiarios en el tiempo, es decir antes y después de recibir el apoyo, así como el efecto de la intervención del Programa y si la selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios.



4. El S147 cuenta con una Evaluación de Diseño realizada al ejercicio 2018, sin embargo no realiza evaluaciones internas al Programa de manera institucional con fines de mejora.

Recomendaciones.

1. Presentar la justificación de los resultados de la MIR, con relación al Programa Operativo Anual 2019, sobre las inconsistencias en las metas programadas y el efecto negativo en los resultados.
2. Integrar en forma completa las Fichas Técnicas de Indicadores incluyendo la línea basal, metas congruentes con el Programa Operativo Anual y datos estadísticos sobre el comportamiento del indicador.
3. Realizar evaluaciones al Programa de manera interna en cumplimiento al artículo 77 fracción II de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas y los Lineamientos del Programa respecto a la evaluación interna, además de implementar un programa anual de atención de Aspectos Susceptibles de Mejora como resultado de evaluaciones al desempeño del Programa, utilizando como herramienta el ACUERDO por el que se emite el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios (Publicado el 13/12/2018 en el Anexo al Número 150).

Justificación.

El ente da respuesta a las recomendaciones proponiendo acciones con fechas compromiso de atención, buscando la mejora del Programa en los siguientes aspectos:

1. Documentar los resultados del Programa a través de la MIR con indicadores para cada nivel, justificando la inconsistencia en las metas con relación a las acciones contempladas en el POA 2019, debido a la disminución presupuestal del recurso del Programa. Medios de verificación: Anexo C de oficio INDE/DG/0789/20.
2. Que el Programa cuente con Fichas Técnicas de Indicadores completas que incluyan línea basal, metas congruentes con el POA y datos estadísticos sobre el comportamiento del Indicador. Medios de verificación: Fichas Técnicas de Indicadores del Programa S147 Cultura Física y Deporte.
3. Que el Programa cuente con herramientas que permitan la mejora continua en su diseño, planeación, orientación a resultados, cobertura, focalización, operación y medición de resultados. Medios de verificación: 1. Cédulas de Resultados de Evaluación Interna de desempeño del Programa S147. 2. Documento de ASM respecto a evaluación interna de desempeño del Programa.

Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

El Instituto del Deporte de Tamaulipas emitió respuesta de solventación a las recomendaciones preliminares, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Programa S147 Programa de Cultura Física y Deporte correspondiente a los recursos del ejercicio 2019.



VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0086/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo repuesta mediante Oficio núm. INDE/DG/0786/2020 recibido el día 12 de agosto del presente año.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado, y se dio atención a las recomendaciones emitidas por parte del ente auditado, lo que tendrá como efecto la mejora de la política pública en términos de economía, eficiencia y eficacia del gasto público.

Es importante que el INDE informe sobre las acciones en materia de **Control Interno**, de acuerdo con la última revisión practicada por parte de la ASE, a fin de determinar si éste resulta suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, la observancia normativa y la transparencia en su gestión, por lo que **deberá presentar el Programa de Control Interno Institucional**, además de la evidencia correspondiente de las acciones realizadas en el ejercicio 2019.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/005/2020 practicada al Programa S147 Programa de Cultura Física y Deporte, correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, instrumentado a través del Instituto del Deporte de Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Programa S147 Programa de Cultura Física y Deporte correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, éste **CUMPLIÓ PARCIALMENTE** con los objetivos tendientes a incrementar el bajo



nivel de activación física y práctica de deporte en la población tamaulipeca mayor a los 6 años de edad, sin embargo, no se aprecia la contribución al problema que se pretende resolver a través de la política pública. En su diseño utiliza la MIR como herramienta de planeación estratégica reuniendo aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico y muestra congruencia con los Planes de Desarrollo a nivel nacional y estatal, y realiza evaluaciones al programa de manera interna con fines de mejora de la política pública. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



ING. JORGE ESPINO ASCANIO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO


JUGA/EVERE/EMMS